

MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GRADO- PANDEMIA COVID-19

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

1° Cuatrimestre 2022

El objetivo de este documento es transmitir los lineamientos para el retorno a la presencialidad en el año académico 2022 que consideramos un año de transición hacia una nueva normalidad y que constituirá la Cuarta Etapa del Plan para el Desarrollo Gradual de Actividades Académicas Presenciales. Actualmente la FIUBA se encuentra implementando la Tercera Etapa de este Plan.

Queremos con estos lineamientos transmitir consignas claras para que nuestros equipos docentes las apliquen a la planificación docente del primer cuatrimestre del año académico 2022 y de esta manera poder cumplir con la normativa vigente, aprovechar las experiencias aprendidas durante la pandemia (las que en muchos casos tenemos que seguir profundizando para profesionalizarlas en nuestra actividad docente) y fundamentalmente mantener los principios que han hecho y hacen a la enseñanza universitaria en general y de la ingeniería en particular, una enseñanza de calidad en nuestra Casa de Altos Estudios. Consideramos que uno de estos principios clave es la presencialidad y por ello, el desafío planteado.

Integran este documento dos Anexos que permiten contextualizarlo como instrumento de la estrategia institucional para dar continuidad a la formación de ingenieros/as y licenciados/as FIUBA en tiempos de emergencia sanitaria, con sus diferentes estadios de aislamiento, confinamiento y aperturas. En el Anexo I se organizan como antecedentes las acciones que la universidad y la facultad fueron asumiendo para adecuar su funcionamiento a las condiciones reguladas por las autoridades nacionales y jurisdiccionales; y las acciones específicas que constituyen el PLAN PARA EL DESARROLLO GRADUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES en curso.

En el Anexo II se detallan las normas, esto es Resoluciones Rector, Consejo Superior, Consejo Directivo o Decano emitidas para habilitar la acciones descriptas en el Anexo I.

En línea con lo anterior se desarrolla a continuación el contexto actual y la propuesta para el próximo cuatrimestre 1C 2022.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

UBA- CARRERAS DE GRADO PRESENCIALES. Estableció condiciones para implementar carreras a distancia. En Res CS 4239/2008 y 251/2018 se define que en una carrera presencial:

- La carga horaria en actividades no presenciales, sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis, no debe superar el 49%.
- Aquellas carreras presenciales que ofrecieran actividades no presenciales entre el 30 % y el 49% de su carga horaria deben garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales obligatorias y en otras instancias o actividades que la requieran,
- Aquellas carreras presenciales que ofrecieran actividades no presenciales entre el 30 % y el 49% de su carga horaria, deberán ser evaluadas por el SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia). En el marco de la pandemia, este requisito se flexibilizó y no se exige esa certificación hoy.
- Se debe garantizar en todos los casos la identificación de la identidad del estudiante, siendo obligatoria la EVALUACIÓN PRESENCIAL en los finales y las evaluaciones parciales en regímenes de promoción

UBA-. En “Alternativas para la reanudación de las actividades presenciales en la Universidad” se proponen lineamientos, a fin de posibilitar el retorno gradual de las actividades académicas presenciales, capitalizando el valor de cada instancia, presencial o a distancia, en el desarrollo de estrategias que promuevan aprendizajes profundos. Se relevaron las modalidades implementadas en la universidad, se clasificaron y documentaron para ayudar a las unidades académicas a pensar combinaciones o hibridaciones posibles en su vuelta a la presencialidad.

CUARTA ETAPA DEL PLAN PARA EL DESARROLLO GRADUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

1° Cuatrimestre 2022 presencial con actividades no presenciales en el marco de una carrera presencial

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES MIXTAS O HÍBRIDAS

En un escenario aún cambiante, con expectativas de modificaciones en las regulaciones para la formación universitaria y la educación a distancia en particular, el 2022 se interpreta como una nueva transición y se define un ordenamiento marco con pautas y lineamientos flexibles que reconocen:

- distintas modalidades y combinaciones o hibridaciones
- distintos requerimientos en recursos tecnológicos de conectividad e infraestructura
- redefiniciones de roles y tareas en los equipos docentes
- condicionamientos por cantidad de inscripciones, ubicación en el trayecto de carrera o especificidades
- condicionamientos de tiempos y espacios

A partir de la necesidad de asegurar que la carga horaria presencial se sostenga por debajo del 49%, a nivel de cada carrera, los docentes podrán elevar para el 1°C 2022, propuestas para desarrollar las asignaturas a cargo bajo modalidad presencial o bajo alguna modalidad híbrida que sostenga la evaluación final presencial y combine actividades presenciales y no presenciales, según las siguientes pautas.

DEFINICIÓN CURRICULAR DE CARGA HORARIA: es la carga horaria de cada espacio curricular que deviene de la valoración del tiempo que insumen las actividades previstas de carácter obligatorio para el alumno, ya sea individuales, grupales, presenciales o no presenciales, e incluye la estimación del tiempo para la lectura, el estudio y las prácticas (créditos en nuestro caso)

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS deberán ser:

- Asignaturas cuya carga horaria (créditos) incluya actividades presenciales y no presenciales con evaluación presencial. Éstas integran algunas actividades no presenciales, según la clasificación indicada más abajo, que deberán representar hasta el 49% de la carga horaria de la asignatura (misma limitación que la carrera).

ASIGNATURAS ELECTIVAS deberán ser:

- Asignaturas cuya carga horaria (créditos) incluya actividades presenciales y no presenciales con evaluación presencial. Éstas integran actividades no presenciales, y en este caso podrán superar el 49% de la carga horaria de la asignatura.
- **A fin de asegurar el % presencial a nivel de carrera, se pautará la selección de las electivas según modalidad**

MODALIDAD DE ASIGNATURAS Y CARGAS HORARIAS

Las asignaturas con varios cursos definen la modalidad para todos los cursos, entonces **NO podrán ofertar cursos presenciales y cursos mixtos o híbridos.**

Las asignaturas con cátedra múltiple, definirán la modalidad para cada cátedra.

Los cursos semipresenciales o a distancia para recursantes se consideran cursos especiales, como dispositivos de apoyo académico y podrán proponer actividades no presenciales que superen el 49 % de su carga horaria. La evaluación integradora deberá ser presencial.

Los cursos de verano, se consideran cursos especiales, como dispositivos de apoyo académico y podrán proponerse inicialmente para el año 2023 como semipresenciales con un porcentaje mayor al 49% y evaluación integradora presencial.

ASIGNATURAS EN MODALIDAD MIXTA O HÍBRIDA

La carga horaria en actividades no presenciales se mide sobre las actividades obligatorias.

Las actividades obligatorias que se ofrezcan bajo más de una modalidad se considerarán a los efectos del cómputo de la carga horaria como no presenciales en tanto algunos estudiantes completarán la cursada bajo esa modalidad.

Modelo híbrido de INTEGRACIÓN, en éste se planifican actividades presenciales y actividades no presenciales diferenciadas donde todos los estudiantes las desarrollan bajo la misma modalidad. Las PPE se han planteado de esta forma

En otros formatos híbridos se trabaja con estudiantes presenciales y no presenciales, de forma sincrónica o asincrónica.

SIMULTANEIDAD, se plantean actividades donde hay un único grupo docente-alumno que trabaja de forma sincrónica en una misma actividad, donde el docente y un grupo de estudiantes trabaja en modalidad presencial y simultáneamente otro grupo de estudiantes participa de forma no presencial. Esta modalidad supone disponer de infraestructura adecuada en FIUBA y conectividad de los estudiantes. **En el 2022, no se podrá proponer este formato. Se realizarán pruebas piloto para evaluar su implementación**

PARALELISMO, se plantean actividades que trabajan con dos grupos docente-alumno, de forma sincrónica o asincrónica, uno en trabajo presencial y otro en trabajo no presencial.

MODALIDAD POR TIPO DE ACTIVIDAD

Las actividades prácticas en sus diferentes formatos se consideran esenciales en la formación de ingenieras/os o licenciadas/os FIUBA, por ello:

- **Prácticas experimentales de laboratorio o de campo** que requieren de la interacción de los estudiantes con equipamiento, instrumental o materiales, deben ser presenciales.
 - El desarrollo de laboratorios remotos se considera un recurso didáctico valioso para el uso de equipamiento singular y podrán proponerse .
 - Las prácticas demostrativas filmadas se consideran material de apoyo
 - Se podrán considerar otras excepciones a propuestas justificadas por cantidad de alumnos y/o ubicación en el plan de estudio.
- **Actividades de diseño y desarrollo de proyectos** deben ser preferentemente presenciales
Podrán proponerse horas de consulta y seguimiento docente no presencial en un máximo del 49% de las horas correspondiente a esa práctica.
- **Actividades de resolución de problemas y análisis de casos**, la modalidad dependerá de su ubicación en el trayecto de carrera
 - en asignaturas de los primeros años deben ser presenciales. Podrán ofrecerse actividades complementarias bajo modalidad no presencial
 - en asignaturas del bloque de tecnologías básicas preferentemente deben ser presenciales pudiendo integrar algunas horas no presenciales, hasta el 30 % del total de carga horaria de la actividad
 - en asignaturas del bloque de complementarias o tecnologías aplicadas preferentemente deben ser presenciales pudiendo integrar horas no presenciales, hasta el 49 % del total de carga horaria de la actividad
- **Actividades principalmente teóricas** pueden plantearse en formato no presencial en una propuesta que las integre a clases presenciales tanto teóricas como prácticas respetando el límite del 49% para la carga horaria de la asignatura.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS- DE APOYO-

Pueden proponerse bajo cualquier modalidad

ANEXO I

- ANTECEDENTES- EMERGENCIA SANITARIA-TRANSICIÓN

2020-EMERGENCIA SANITARIA- SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN

MARCO NORMATIVO

UBA generó instrumentos para asegurar el funcionamiento de la universidad en la emergencia y FIUBA definió pautas para el desarrollo de las actividades académicas presenciales y no presenciales en el contexto de pandemia

PLANEAMIENTO ACADÉMICO

1C y 2C 2020 se desarrollaron en Modalidad a distancia para todas las asignaturas de la Facultad, donde todas las actividades se presentaron en modalidad no presencial incluidas las evaluaciones parciales y finales

En este período las actividades presenciales quedaron suspendidas y se definió la Práctica Presencial Esencial irremplazable como actividad presencial de excepción. Éstas son actividades de laboratorio o de campo que apuntan al desarrollo de una competencia distintiva del perfil del graduado, son prácticas reformuladas, con menor carga horaria y cantidad de visitas. Quedaron suspendidas como el resto de las actividades y por ello habilitaron la cursada abierta (regularización pendiente- integradora pendiente, excepción de correlatividad para asignaturas subsiguientes y prorrogan la vigencia de la cursada).

2021-SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN SOSTENIDA - TRANSICIÓN COMO SALIDA

MARCO NORMATIVO

UBA autorizó el desarrollo de Actividades Académicas Presenciales como excepción, sobre el fin de año 2020 para el último tramo de carrera, y amplió en marzo 2021 el alcance a todas las asignaturas supeditado a condiciones y autorizaciones jurisdiccionales

UBA generó PROTOCOLOS para el retorno escalonado a la presencialidad. Así se definieron AFOROS y tiempos máximos de trabajo continuado en un mismo espacio.

LAS FACULTADES elaboraron PLANES de acuerdo a esas definiciones, a sus propias características y escenarios académicos posibles

FIUBA incorporó actividades presenciales gradualmente sosteniendo la modalidad no presencial para cursos y para evaluaciones parciales y finales en ambos cuatrimestres 2021

UBA propuso lineamientos con modalidades mixtas o híbridas como “Alternativas para la reanudación de las actividades presenciales en la Universidad” y habilitó nuevamente las evaluaciones presenciales de acuerdo con las posibilidades edilicias y respetando los protocolos vigentes de seguridad e higiene y emergencia sanitaria.

La TRANSICIÓN,de acuerdo es esto, se planteó caracterizada por

- incorporación gradual de actividades presenciales
- con prioridad puesta en la graduación
- según características de las carreras y escenarios posibles de cada facultad
- combinando modalidades entre asignaturas y al interior de las mismas

PLAN GRADUAL FIUBA

PRIMERA ETAPA-

Implementación de las Actividades Presenciales Esenciales postpuestas del año 2020,

integradas en asignaturas bajo modalidad no presencial

Acciones

- PPE (Prácticas Presenciales Esenciales) diferenciadas e integradas a la cursada no presencial, a partir de diciembre 2020.
- PPE en Tesis y TP
- EIPE (Evaluaciones Integradoras Presenciales Esenciales) a partir de las evaluaciones correspondientes a febrero 2021 para asignaturas que requerían el uso de instrumental o equipamiento en el examen

SEGUNDA ETAPA-Actividades 1C 2021

Ampliación de Actividades Presenciales Esenciales integradas en asignaturas bajo modalidad no presencial

Acciones

- Incorporación de nuevas asignaturas con PPE.

UBA suspendió en abril las actividades académicas presenciales. Se retomó el esquema de prácticas presenciales sobre el final del cuatrimestre (últimas 4 semanas de clase), siempre en un modelo de integración con actividades obligatorias para todos los estudiantes.

- Apertura de la Biblioteca para préstamos a estudiantes con asignación de turno previo

TERCERA ETAPA -Actividades 2C 2021

Cuatrimestre con asignaturas en modalidad mixta o híbrida con

- Asignaturas con cursada en formato no presencial (clases, prácticas y evaluaciones parciales) y evaluaciones integradoras presenciales
- Asignaturas con cursada en formato mixto o híbrido con clases y parciales no presenciales, cronogramas de PPE obligatorias y evaluaciones integradoras presenciales

Acciones

- **Ampliación de PPE** como aumento de su carga horaria al interior de las asignaturas ya autorizadas más la incorporación de nuevas asignaturas sosteniendo el esquema mixto o híbrido de "Integración".
- **Evaluaciones Integradoras Presenciales** para todas las asignaturas, sujeto a la evolución de la situación sanitaria y de la disponibilidad de espacios adecuados. Se priorizarán las asignaturas que enfrentaron dificultades en las Integradoras no presenciales por:
 - limitación de vacantes (cupó)
 - menor cantidad de fechas
 - denuncias de copia
 - requerimiento de material físico propiedad de FIUBA (instrumental, equipos ,otros materiales) para su desarrollo

En análisis : Modalidad mixta de evaluación (dos etapas con componente presencial obligatorio)

Excepciones: evaluación no presencial en defensa de tesis y trabajos profesionales

- **Actividades prácticas presenciales no obligatorias** como actividades complementarias, de apoyo a trabajos no presenciales.-Habilitación de algunos **laboratorios abiertos con turno**, para apoyo académico al desarrollo de proyectos en el marco de lo propuesto en las asignaturas, para el uso de instrumental y equipamiento en actividades no obligatorias. Involucra a Laboratorios de electrónica y de computación donde ya se trabaja bajo el concepto de laboratorio abierto.
- **Actividades teórico-prácticas presenciales no obligatorias, en formato presencial o bajo formato híbrido de simultaneidad** (con estudiantes presenciales y estudiantes a distancia en prueba piloto) sujetas a disponibilidad según aforos y condiciones de los ámbitos de estudio.

ANEXO II

MARCO NORMATIVO-RESOLUCIONES UBA Y FIUBA

-Resolución (CS) No 4239/2008 y 251/2018 (abril 2018) que definen la modalidad de Educación a Distancia en el ámbito de la Universidad, establecen las bases para la implementación de cursos y carreras bajo esa modalidad y crean el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

-Resolución (CS) No 2386/2011 (diciembre 2011) que crea el Programa UBA-TIC cuya finalidad es promover la inclusión de la tecnología en la enseñanza de las disciplinas científicas contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y de los aprendizajes de los estudiantes.

- RESCS-2020-216-E-UBA-REC que establece el cierre de los edificios de la UBA a toda actividad presencial no esencial, y ratifica las REREC-2020-343-344-423 y 476 (marzo 2020) que disponen medidas para el funcionamiento de la Universidad en períodos de emergencia sanitaria prorrogados sucesiva e ininterrumpidamente desde el 16 de marzo de 2020

- RESCS-2020-232-E-UBA-REC y RESCS-2020-237-E-UBA-REC que ratifican las Resoluciones Decano ADRF CD 713, 855 y 856/2020 (abril- mayo 2020) y las Resoluciones Consejo Directivo 3452 y 3453/2020 (julio 2020) que establecen el marco normativo para el desarrollo de las actividades académicas **presenciales y no presenciales** en el contexto de pandemia, en la Facultad de Ingeniería

-REREC-2020-1254-E-UBA-REC (1 de diciembre), que aprueba el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE: EMERGENCIA SANITARIA PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES PANDEMIA COVID 19" y delega en Decanas y Decanos la facultad de autorizar las actividades presenciales aprobadas en dicho protocolo para el reinicio gradual de actividades académicas o exámenes presenciales de aquellas asignaturas que no puedan ser dictadas a distancia y del último tramo de las carreras

-REREC-2021-191-E-UBA-REC (1 de marzo), que modifica el protocolo para el retorno de las actividades académicas presenciales de la UBA a partir de la autorización de las autoridades jurisdiccionales, ampliando el alcance de las actividades contempladas a todos los años de las carreras de grado, los exámenes finales presenciales y servicios de apoyo académico a los alumnos

-RESCS-2021-284-UBA-REC (18 de abril), por la que se suspende el dictado de clases presenciales en los establecimientos de enseñanza secundaria y carreras de pregrado, grado y posgrado dependientes de la Universidad en función del desarrollo de la situación sanitaria

-REREC-2021-775-E-UBA-REC (12 de junio) que delega a Decanas y Decanos la facultad de reanudar esas actividades prácticas presenciales que fueran suspendidas en cada facultad.

-REDEC 2021-795 y RESCD-2021-86 que prorrogan la vigencia de la modalidad no Presencial para cursadas y evaluaciones integradoras de la facultad de Ingeniería en el 1C y 2C 2021

-REREC-2021-1069-UBA-REC (4 de agosto)- Ratificada por RESCS-2021-866-UBA-REC, que propone a las unidades académicas los lineamientos "Alternativas para la reanudación de las actividades presenciales en la Universidad" a fin de que gradualmente se posibilite el retorno a las actividades presenciales.

-RESCD-2021-86 (26 de julio de 2021) que encomienda al señor Decano la elaboración de la Tercera Etapa del Plan para el Desarrollo Gradual de Actividades Académicas Presenciales correspondiente al 2° Cuatrimestre 2021